



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°331-2024-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 31 diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE.

### VISTO:

El informe N° 038-2024-OBRAS PUBLICAS-MDPN/JACD de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Obras Públicas, CARTA N°153-2024-GIDUR-MDPN-F de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Resolución de Alcaldía N° 67-2024-A-MDPN-F de fecha: 06 de marzo del 2024, Acta de Culminación de Obra de fecha: 09 de Junio del 2024 suscrito por el Inspector de Obra y el Residente de Obra, Informe N° 028-2024-CUI: 2631435/INSPECTOR de fecha: 29 de noviembre del 2024 emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 116-2024-OBRAS PUBLICAS-GIDUR-MDPN/MASC de fecha: 02 de Diciembre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Carta N°966-2024-GIDUR-MDPN-F de fecha: 02 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, proveído de Gerencia Municipal N° 6236 con fecha 02 de diciembre del 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 4 y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 se aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en su inciso 12 manifiesta que “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el

**CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página Web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)  
Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



*Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*

Que, mediante Informe N°038-2024-OBRAS PUBLICAS-MDPN/JACD de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Obras Públicas – Ing. Juan Alberto Contreras Díaz, está solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL LUCIANO DIAZ BURGA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" C.U.I. 2631435 que fue registrado en el banco de inversiones el 29 de Enero del 2024. Mediante el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) el proyecto consta de un presupuesto viable en la fase de FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN aprobado el 29/01/2024 ascendente a S/. 214,419.80 (Doscientos catorce mil cuatrocientos con 80/100).

Que, mediante CARTA N°153-2024-GIDUR-MDPN-F de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Osver Salazar Díaz, traslada el Informe N°038-2024-OBRAS PUBLICAS-MDPN/JACD, emitido por el Jefe de la Oficina de Obras Públicas, el cual solicita: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL LUCIANO DIAZ BURGA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE C.U.I. 2631435.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°67-2024-A-MDPN-F de fecha 06 de Marzo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL LUCIANO DIAZ BURGA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE C.U.I. 2631435, con una inversión de S/. 233,300.97 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 97/100) que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con la siguiente estructura presupuestal:

COSTO DIRECTO	209,300.97
GASTOS GENERALES	19,000.00
LIQUIDACIÓN	5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	233,300.97

Que, mediante Acta de Culminación de Obra, de fecha: 09 de Junio del 2024, suscrito por el Inspector de Obra y el Residente de Obra, en presencia de los pobladores en general proceden a la verificación y suscripción de la presente acta indicando que la Obra se inicio el 22 de marzo del 2024 teniendo como primera fecha de suspensión de plazo el 14/05/2024 y reinicio de ejecución de obra el 01/06/2024, y, finalmente se culminó el 09 de junio del 2024 contabilizando los 60 días calendarios, siendo lo programado en el plazo de ejecución contractual. Asimismo, se indica que la obra está concluida al 100% y se ha verificado cada una de las partidas según el Expediente Técnico aprobado del PROYECTO DE INVERSIÓN, además el Residente de obra ha cumplido con levantar las observaciones formuladas por la inspección y no habiendo más observaciones se dio por culminada la ejecución de la obra. De igual manera el

**CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página Web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)  
Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



Inspector de la Obra solicitará a la Entidad EDIL para que se proceda la conformación del comité de recepción y se proceda a la respectiva recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 028-2024-CUI: 2631435/INSPECTOR de fecha: 29 de noviembre del 2024 emitido por el Inspector de Obra - Ing. Osver Salazar Díaz, llega a la Conclusión que la obra en mención está concluida al 100% y se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado, habiéndose subsanado las observaciones formuladas por la inspección y se ha dado por culminada la ejecución de la obra IOARR: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL LUCIANO DIAZ BURGA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE C.U.I. 2631435, la cual en señal de conformidad se suscribió el acta de culminación de Obra. Asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la atención de emisión del ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL LUCIANO DIAZ BURGA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE C.U.I. 2631435.

Que, mediante Informe N° 116-2024-OBRAS PUBLICAS-GIDUR-MDPN/MASC de fecha: 02 de Diciembre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Obras Públicas – Ing. Miguel Angel Salazar Cayo, sugiere que se efectúen las coordinaciones con el área correspondiente para que se proceda con la emisión del acto resolutivo, la cual estará conformada por:

COMITÉ DE RECEPCION	
<b>PRESIDENTE</b>	ING. Miguel Angel Salazar Cayo – Jefe de la Oficina de Obras Públicas.
<b>1º MIEMBRO</b>	CPC. Jose Wilmer Arosemena Huaman – Jefe de la Oficina de Contabilidad
<b>2º MIEMBRO</b>	ARQ. Roberto Carlos Urteaga Mestanza – Jefe de la Oficina de Control Territorial.

Que, mediante Carta N° 966-2024-GIDUR-MDPN-F de fecha: 02 de Diciembre del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Osver Salazar Díaz, manifiesta que dicha comisión tiene como función principal constatar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra entregable, por lo que sugiere que se efectúen las coordinaciones con el área correspondiente para que se proceda con la emisión del ACTO RESOLUTIVO, la cual estará conformada por:

COMITÉ DE RECEPCION	
<b>PRESIDENTE</b>	ING. Miguel Angel Salazar Cayo – Jefe de la Oficina de Obras Públicas.
<b>1º MIEMBRO</b>	CPC. Jose Wilmer Arosemena Huaman – Jefe de la Oficina de Contabilidad

**CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página Web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)  
Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



2º MIEMBRO

ARQ. Roberto Carlos Urteaga Mestanza – Jefe de la Oficina de Control Territorial.

Por su parte el Gerente Municipal mediante proveído N° 6236 de fecha 02 de diciembre del 2024, autoriza a la Secretaría General, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL LUCIANO DIAZ BURGA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE C.U.I. 2631435, RECOMIENDA que se conforme el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de acuerdo a la siguiente propuesta:



COMITÉ DE RECEPCION	
PRESIDENTE	ING. Miguel Angel Salazar Cayo – Jefe de la Oficina de Obras Públicas.
1º MIEMBRO	CPC. Jose Wilmer Arosemena Huaman – Jefe de la Oficina de Contabilidad
2º MIEMBRO	ARQ. Roberto Carlos Urteaga Mestanza – Jefe de la Oficina de Control Territorial.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de GIDUR, Oficina de Obras Públicas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás competentes, el estricto cumplimiento de la presente disposición.



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución las instancias competentes para su conocimiento, así como a las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe)

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Saenz La Chira  
ALCALDE

**CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página Web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)  
Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)